

BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS  
CITACIONES  
CONCESIONES  
DERECHOS DE AGUAS  
DIRECCION DE AGUAS  
EXTRACTOS  
EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

EXTRAVIO DE TITULOS-ACCIONES  
HECHOS ESENCIALES  
LICITACIONES PUBLICAS  
LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS  
MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS  
NOTIFICACIONES  
NOTIFICACIONES CDE

NOTIFICACIONES MOP  
NOTIFICACIONES SERVIU  
ORDENES DE NO PAGO  
OTROS LEGALES  
OCUPACIONES OFRECEN  
POSESIONES EFECTIVAS  
REMATES

TARIFAS TELEFONICAS  
TARIFAS AGUAS  
TARIFAS ELECTRICAS  
TARIFAS GAS  
SANEAMIENTO DE TITULOS

VEINTIDOS JUZGADO CIVIL SANTIAGO.- NOTIFICACION ARTICULO 54 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL.- ROL N° 27.692-12.- “BANCO SANTANDER-CHILE CON HERRERA”.- EJECUTIVO.- S.J.L. LUIS ARÓSTEGUI PUERTA DE VERA, abogado, domiciliado Avenida Apoquindo N° 3001, piso 6°, Las Condes, mandatario judicial y actuando representación convencional BANCO SANTANDER-CHILE, empresa bancaria giro denominación, cuyo Gerente General es CLAUDIO MELANDRI HINOJOSA, ingeniero comercial, ambos domiciliados calle Bandera N° 140, Santiago, demanda juicio ejecutivo, a Mauricio Herrera Norambuena, ignoro profesión, domiciliado José Guerra, Parcela 84 C, Maipú, fundado en que mi representado dueño y legítimo tenedor pagaré suscrito 22 Marzo 2010, por \$20.565.986.- por capital. Obligación devengó interés 0% mensual, vencido, calculado base meses 30 días y por número días efectivamente transcurridos, intereses que vencieron conjuntamente con cuotas capital. Deudor se obligó pagar total capital adeudado 95 cuotas iguales, mensuales y sucesivas \$214.229.- cada una, con vencimiento días 04 cada mes, a contar 4 Mayo 2010, y hasta 5 Marzo 2018, y una última \$214.231.-, con vencimiento 4 Abril 2018. Cuotas se pagaban a su vencimiento, siempre que este corresponda día hábil bancario. En caso contrario, se pagaban día hábil bancario siguiente. En caso mora o simple retardo pago capital, acreedor puede hacer exigible saldo adeudado como si fuere plazo vencido, y se devengará desde esa fecha y hasta día pago efectivo, interés máximo convencional que rija durante mora o simple retardo. Se entiende que Banco viene hacer exigible totalidad adeudado, al momento se notifique demanda. Deudor se encuentra mora desde 4 Junio 2012, fecha debía pagarse cuota N° 26, razón por la cual adeuda saldo capital \$15.210.261.-, más intereses penales desde esa fecha y hasta pago total adeudado, más costas. Partes pactaron que obligaciones tendrían carácter indivisible, pudiendo Banco cobrarlas íntegramente cada uno herederos o sucesores a cualquier título, términos artículos 1526 N° 4 y 1528 Código Civil. Previas citas legales, termina solicitando tener por entablada demanda ejecutiva contra Mauricio Herrera Norambuena, ordenar despache mandamiento ejecución y embargo su contra por \$15.210.261.-, más intereses penales devenguen hasta día pago efectivo, más costas, y definitiva, acoger presente demanda ejecutiva debiendo continuar ejecución hasta entero y cumplido pago suma adeudada, con intereses y costas. PRIMER OTROSI,

Acompaña documento y custodia.- SEGUNDO OTROSI, se tenga presente.- TERCER OTROSI, personería.- CUARTO OTROSI, patrocinio y poder.- RESOLUCIÓN: Santiago, 27 Diciembre 2012: **A lo principal de foja 9:** Despáchese por **\$15.210.261.-, (quince millones doscientos diez mil doscientos sesenta y un pesos)**, más intereses pactados y costas; **Al primer y tercer otrosí:** Por acompañado, con citación y conforme lo establece el artículo 255 del Código de Procedimiento Civil, custódiese el pagaré; **Al segundo y cuarto otrosí** Téngase presente; El Ministro de Fe que practique la notificación, deberá dar estricto cumplimiento al art. 393 del Código Orgánico de Tribunales, en particular a lo regulado en el inciso 2° del mismo, bajo los apercibimientos de sanción allí previstos. Custodia N°4172-12. Notifíquese personalmente.- Fojas 6 demandante solicita notificación por avisos al demandado, previo oficios diversos organismos para determinar paradero demandado, y apercibimiento. Tribunal ordena remitir oficios, los que se tramitan con resultado negativo. RESOLUCION: Santiago 6 Diciembre 2013: Resolviendo a fojas 44: Con el mérito de autos y los oficios acompañados. Notifíquese por Avisos a don Mauricio Herrera Norambuena, insertos y extractados por la Señora Secretaria del Tribunal, por tres días consecutivos en los diarios P & L (Públicos y Legales), [www.publicosylegales.cl](http://www.publicosylegales.cl), Huérfanos N°1022, oficina 202, Santiago y "www.cooperativa.cl", Santa Beatriz N°22, Santiago, en cada uno de ellos; sin perjuicio del que corresponda en el Diario Oficial.- Lo que notifico y requiero a Mauricio Herrera Norambuena. Secretario.